



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 12 de marzo de 2024

Señores propietarios:

MARQUEZ COTE REBECA CC: 20737636 / BELTRAN

DE BECERRA MARIA LIBIA CC: 41435245

Att. MARQUEZ COTE REBECA

KR 3 C ESTE 42 28 S

Teléfono: 3123416290

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110325530012 - Destino : BOGOTA

www.postacol.com.co Telefono 211-14-11

Producto: 11032553- NOTIFIC-Mar 12

CodPostal: 110131-DOCUMENTOS

Destinatario: MARQUEZ COTE REBECA

Empresa: 4232643

CR 3 C E 42/28 S

denti: 4232643 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Int:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2024-03-12 18:03:45 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA
ESPECIALIZADA
NIT: 811.020.020
Resolución 173 MAR 2024
Reg. Postal: POSTAL 0195

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo: 110325530012

DD []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 29-feb-24 la Resolución: 11001-4-24-0333, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión: Reloteo para el predio ubicado en la CL 42 A S 3 C 04 E (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-2643 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

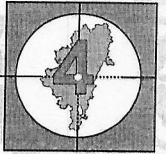
Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fecha: 14 MAR 2024

Despaja: 20 MAR 2024

Anexo: folios 2



Expediente No. 11001-4-23-2643

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-2643 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la CL 42 A S 3 C 04 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-2643 del 16 de noviembre de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la CL 42 A S 3 C 04 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40254604 y chip catastral AAA0003OYTD, presentada por las señoras Rebeca Marquez Cote, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20737636 y MARIA LIBIA BELTRAN DE BECERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41435245, en calidad de propietarias.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0001 del 02 de enero de 2024, la cual fue recibida por los interesados el 04 de enero de 2024, a través de correo certificado.
3. Que el día 16 de febrero de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. JURÍDICA Y DOCUMENTOS

TRÁMITE

La información cartográfica oficial y los títulos de propiedad, deberán ser concordantes en sí. La viabilidad de esta solicitud se supedita a que los linderos y áreas del predio sean totalmente coincidentes entre sí.

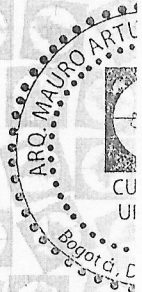
(...)

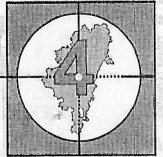
Aportar matrícula profesional del Ingeniero Topógrafo legible.

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

Indicar el objeto de trámite, ítem 1.2

Indicar la modalidad licencia de subdivisión





Expediente No. 11001-4-23-2643

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0333 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la CL 42 A S 3 C 04 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

- Corregir la dirección del predio, esta debe ser la actual según el impuesto predial aportado.
- Corregir el Ítem 2.3 No. Identificación Catastral.
- Completar la información general del predio (Ítem 2.6).
- Corregir la información de vecinos colindantes según lo registrado en la manzana catastral aportada.
- Verificar y corregir los linderos, dimensiones y área del predio objeto de trámite.
- Completar la información del titular de la licencia. (Aceptan ser notificado).
- Completar la información del responsable de la solicitud. (Acepta ser notificado).

AUTORIZACIÓN

Se debe corregir la dirección actual del predio objeto de solicitud, esta debe ser la actual según el impuesto predial aportado, por lo cual se debe aportar nuevamente autorización con presentación personal ante notaría por el solicitante, indicando el tipo de trámite, sus modalidades y facultades expresas, los cuales deben concordar con todos los documentos aportados.

II. ARQUITECTÓNICAS

Documentación

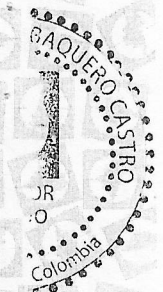
- Aportar plano de loteo.
- Aportar oficio expedido por la Secretaría Distrital de Planeación donde establezca los linderos norte y oriental, los cuales no se encuentran indicados en el plano de loteo US1/4-2B.

Viabilidad

- La viabilidad de la solicitud está sujeta a que los linderos sean iguales en el plano de loteo y títulos de propiedad.
- En el tratamiento de Renovación Urbana no se permiten subdivisiones prediales, salvo las que se autoricen a través de Planes Parciales, licencias de urbanización en la modalidad de reurbanización, y las demás previstas por las normas nacionales, de conformidad con lo establecido en el numeral 1,4 del Anexo 5 del Decreto Distrital 555 de 2021, actualizado por el Decreto Distrital 603 de 2022. Deberá establecer si se encuentra enmarcado en alguna de las salvedades establecidas para establecer la viabilidad.

Localización

- En esquema de localización, registrar número de lotes, número de manzana, linderos y sección de las vías según plano de loteo, la orientación con respecto a norte y la nomenclatura de vías debe corresponder con la manzana catastral.

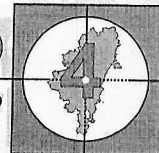


**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2643

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0333 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la CL 42 A S 3 C 04 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

-Indicar si se presenta a escala.

Dibujo

-Registrar linderos del predio deben corresponder con los establecidos en el plano de loteo.

-Presentar planta con el lote existente, amojonada y con medidas de mojón a mojón, indicando el número de la manzana y el perfil de la vía según plano de loteo.

-Presentar planta con la subdivisión propuesta, amojonada y con medidas de mojón a mojón, indicando el número de los lotes resultantes y de la manzana y el perfil de la vía según plano de loteo.

-Indicar la escala a la que se presenten las plantas.

Cuadros de áreas

-En la planta del lote existente, anexar un cuadro de áreas identificando las medidas de mojón a mojón, el área neta del lote, y las distancias entre mojones indicado su orientación.

-En la planta de la propuesta de la subdivisión, anexar un cuadro de áreas identificando las medidas de mojón a mojón, el área neta de cada lote, y las distancias entre mojones indicado su orientación.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la CL 42 A S 3 C 04 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40254604 y chip catastral AAA0003OYTD, presentada por las señoras Rebeca Marquez Cote, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20737636 y MARIA LIBIA BELTRAN DE BECERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41435245, en calidad de propietarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-2643 del 16 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante

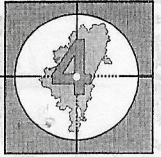


**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2643

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0333 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la CL 42 A S 3 C 04 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: J.P.A.
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

